

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Santa María del Valle, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Espinosa de los Monteros Banegas, en su calidad de representante de la «Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Santa María del Valle», con domicilio en Avda. Magdalena Sofía Barat, núm. 6, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la «Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Santa María del Valle.
Código de Centro: 41002621.

Domicilio: Avda. Magdalena Sofía Barat, núm. 6.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1998 en la provincia de Cádiz.

Habiéndose convocado por Orden de 13 de julio de 1998 (BOJA de 6.8.98) ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1998, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, y conforme a lo reflejado en el Acta de la sesión celebrada por dicha Comisión que recoge el acuerdo de aprobar las ayudas y denegarlas a aquellos proyectos por carecer de algunos de los requisitos recogidos en la Orden de referencia, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Conceder las Ayudas económicas para financiar las Actividades presentadas por las Asociaciones especificando la pertinente cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.11.48600.12J.4.

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CENTRO	Nº CENSO	ASIGNACIÓN
LA DÉCADA PRODIGIOSA	CÁDIZ	C. "VIENTO DE LEVANTE"	65	50.000
GARUM	CÁDIZ	CASA JUVENTUD Y BIDON	83	50.000
ATARRAYA	CONIL	C. EDUC. ADULTOS	92	50.000
ASOC. E. OFICIAL DE IDIOMAS	CHICLANA	E. OFICIAL DE IDIOMAS	94	50.000
ALMIJAR	JEREZ	C. ADULTOS "SAN BENITO"	76	50.000
ROSA LEÓN	JEREZ	C. ADULTOS "ALJIBE"	68	50.000
EL NUEVO AMANECER	LOS BARRIOS	C. EDUC. ADULTOS	69	50.000
MARZAM	SAN FERNANDO	C. ADULTOS "Mª. ZAMBRANO"	73	50.000
FEDERACIÓN PROV. SAPINA	SAN FERNANDO	C. ADULTOS "Mª. ZAMBRANO"	89	50.000
ASOC. E. OFICIAL DE IDIOMAS	SAN ROQUE	E. OFICIAL DE IDIOMAS	121	50.000
ALJARANDA	TARIFA	C. EDUC. ADULTOS	117	50.000
TERRABUXENA	TREBUJENA	C. EDUC. ADULTOS	82	50.000
LA LIARA	UBRIQUE	C. EDUC. ADULTOS	81	50.000
LA FUENTE	VEJER	C. EDUC. ADULTOS	93	50.000
ASOC. VEJERIEGA LA JANDA	VEJER	I.E.S. "LA JANDA"	125	60.000
EL RETORNO	VILLAMARTÍN	C. EDUC. ADULTOS	112	50.000

Segundo. Denegar las Ayudas a las siguientes Asociaciones con especificación del motivo.

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CENTRO	Nº CENSO	MOTIVO
Coord. Indep. Estud. "Piera Cuaja"	Barbate	C.P. "Maestra Aurea López"	118	Fuera de plazo
Fed. Estudiantes Portuenses	El Pto. de Sta. Mª.	I.E.S. "José Luis Tejada"		No está censada
La Levantera	Medina Sidonia	C. Educación de Adultos	61	Fuera de plazo
Pinar del Rey	San Roque	C.P.E.A. "Almoraima"		Fuera de plazo
Cadalso	San Roque	I.E.S. "José Cadalso"	79	Falta CIF, certificación bancaria y fotocopia DNI

Tercero. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, los beneficiarios quedan obligados a:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

- Justificar ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Delegación de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Comunicar a esta Delegación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicas o privados, nacio-

nales o internacionales, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983.

- Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Igualmente, los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El pago se realizará en firme con justificación diferida mediante transferencia bancaria a las Asociaciones beneficiarias.

Las entidades justificarán la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Quinto. Los beneficiarios deberán hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 30 de noviembre de 1998.- El Delegado, Salvador Jorge Pagán Fernández.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil. (BOJA núm. 131, de 17.11.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en el Anexo de la página 14.202, en la provincia de Granada, Grupo B, debe incluirse a Sánchez Villena, Antonia, con DNI 24.170.736.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil (BOJA núm. 140, de 10.12.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en el Anexo de la página 15.074, en la Provincia de Sevilla, figura «Gómez García, Rosa, con DNI 28.667.907» y debe figurar con DNI «28.677.907». Igualmente figura «Moreno Suárez, Amelia con DNI 28.909.111», debiendo figurar con DNI «27.909.111». Asimismo figura «Pérez Maestre, M.^a Eulalia con DNI 28.702.429», debiendo figurar con DNI «28.706.429».

Sevilla, 9 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 542/98 S.3.^a y 2664/98 S.1.^a, interpuestos por don Antonio Díaz Fraile ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Díaz Fraile recursos contencioso-administrativos núms. 542/98 S.3.^a y 2664/98 S.1.^a, con-

tra Resoluciones del Viceconsejero de Medio Ambiente de fechas 5.2.98 y 30.10.98, desestimatorias de reclamaciones interpuestas contra Reducción del Complemento Personal Transitorio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 542/98 S.3.^a y 2664/98 S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/99, interpuesto por Ganados Franjosa, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Uno de Sevilla se ha interpuesto por «Ganados Franjosa, S.L.» recurso contencioso-administrativo núm. 221/99, contra la Resolución de fecha 9.12.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 4.5.98, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/PAM-025/97, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 221/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 12/98-S.4.^a y 17/99-S.2.^a, interpuestos por Comunidad de Bienes La Casa de Bombas del Sector III de Almonte-Las Marismas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha